

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 43

Artículo Primero.- La Comisión de Vigilancia da cuenta al Congreso del Estado de que se está ante el supuesto establecido en la parte final del párrafo segundo del Artículo 8 de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León en relación con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, por lo que el Pleno deberá resolver lo procedente respecto a la designación del Contador Mayor de Hacienda.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÒN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES